

MEMORIA JUSTIFICATIVA – EXPEDICIÓN NORMATIVA
Entidad que desarrollara el proyecto de Norma: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Fecha: Junio 16 de 2022
Proyecto de Acto Administrativo: “Por medio del cual se expiden las funciones de las dependencias de conformidad con la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones
Normas que otorgan competencia para la expedición del acto: Estatutos del FNA y ley 489 de 1998.
Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada: El acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación
Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas. Resolución 064 de 2011, 136 de 2015, 323 de 2015, 116 de 2018, 037 de 2019, 236 de 2019, 006 de 2022, 026 de 2022, 031 de 2022 y demás disposiciones que regulen las funciones de las dependencias
Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto. El Decreto 154 de 2022 modificó la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y en su artículo 17 estableció como facultad de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro la creación de gerencias nacionales, regionales y puntos de atención para el desarrollo del objeto leal de la entidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y viabilidad presupuestal. En desarrollo de esta disposición la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro adoptó la nueva estructura de la entidad incluyendo la creación de gerencias por lo

que se hace necesario establecer las funciones de las nuevas dependencias del Fondo Nacional del Ahorro.

Adicionalmente, se propone delegar esta función en el Presidente del FNA toda vez que se trata de un tema que como consecuencia de la nueva estructura seguramente será objeto de varios ajustes. Igualmente, se da un plazo de 6 meses para ajustar procedimientos y demás documentos que sea necesario de cara a la nueva estructura y planta del FNA.

AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO: El proyecto va dirigido al Fondo Nacional del Ahorro.

VIABILIDAD JURÍDICA: El proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad jurídica.

IMPACTO ECONÓMICO: No aplica

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. No aplica

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. No aplica

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD: Se publica para comentarios del público del 17 al 24 de junio de 2022.

COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS. Pendiente

ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES: No aplica

IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA: En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia.